



Análisis 1915

RECTORADO

No. 0775/60.7
Mérida, 31 de julio de 2019

Ciudadana
Lic. María Cecilia Ramírez
Directora de Personal
Su Despacho

En uso de las atribuciones legales atribuidas en la Ley y su Reglamento, me dirijo a usted con el fin de informar la decisión de modificar el numeral veintitrés (23) de las Directrices/Normas para la solicitud y aprobación del Beneficio de "Índole Distinta". En respuesta a su solicitud según oficio N° DP-1935/2019, de fecha 26.07.2019.

La nueva redacción será la siguiente:

Regularización del Cargo:

Numeral:

23. Transcurrido dos (02) años, luego de la regularización, podrá solicitarse el beneficio de pago por índole distinta. Si a juicio del jefe inmediato se requiere atender una solicitud antes del lapso señalado y mediante el recurso de reconsideración, el Rector podrá acordar el beneficio.

Sin más a qué referirme, me despido con un cordial saludo.

Atentamente,



7-8-19

Mario Benucci Rossini
Rector de la Universidad de Los Andes



06/08/19
09:45 am
H. Rangel

Mireya Rangel

3481